

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 306 -2012/JNAC/RENIEC

Lima, 26 NOV. 2012



**VISTO:** El Memorando Múltiple N° 000127-2012/GPP/RENIEC (30OCT2012) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000268-2012/GPP/SGR/RENIEC (30OCT2012) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000036-2012/GPP/SGP/RENIEC (29OCT2012) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000109-2012/GRH/SGAL/RENIEC (24OCT2012) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 001928-2012/GAJ/RENIEC (05NOV2012) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que con Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012), se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC;

Que con Resolución Jefatural N° 252-2012-JNAC/RENIEC (15OCT2012), se aprobó el vigente Cuadro para Asignación de Personal - CAP del RENIEC;



Que en el Informe N° 000268-2012/GPP/SGR/RENIEC (30OCT2012), de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se concluye que es necesario dar cumplimiento al mandato judicial que ordena otorgar una plaza como Profesional 3 al servidor Fortunato Julca Victorio, por tanto es necesario modificar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP aprobado por Resolución Jefatural N° 252-2012-JNAC/RENIEC (15OCT2012);



Que al respecto, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Recursos Humanos en su Informe N° 000109-2012/GRH/SGAL/RENIEC (24OCT2012) señala que la institución deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por el Poder Judicial;



Que en relación al caso del servidor Fortunato Julca Victorio, a través de la Resolución Cincuenta y seis del once de julio de 2012, el 3° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín ordenó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, reincorporar al demandante -refiriéndose al señor Fortunato Julca Victorio- como trabajador del RENIEC en la Plaza de Profesional 3;

Que respecto de la indicada Resolución, la misma ha sido objeto del recurso de apelación por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, siendo que a través de la Resolución Cincuenta y siete del dos de agosto de 2012, el mencionado Juzgado concede la indicada apelación, pero sin efecto suspensivo;

Que así también, por Resolución Cincuenta y ocho del doce de setiembre de 2012, el Juzgado de la causa ordena al RENIEC, cumpla lo ordenado en la Resolución Cincuenta y seis, reincorporando al demandado como trabajador del RENIEC en la Plaza de Profesional 3;

Que del mismo modo, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 000036-2012/GPP/SGP/RENIEC (29OCT2012) otorga la previsión presupuestaria del caso;

Que mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de junio de 2004, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las entidades de la Administración Pública, cuya finalidad es generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los diseños y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que el artículo 16° del mencionado Decreto Supremo N° 043-2004-PCM establece que las entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal: cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su Reglamento de Organización y Funciones que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos; por motivo de reestructuración o reorganización aprobadas conforme a la normativa vigente; por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Análítico de Personal – PAP, señalando además que, cuando se verifique la existencia de cualquiera de los supuestos señalados, la entidad se encontrará obligada a aprobar un nuevo CAP, que será aprobado por resolución del titular del pliego;

Que por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29091 y en los artículos 3° y 5° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el funcionario responsable a que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, debe cumplir con la publicación de diversos documentos de gestión, entre ellos, el Cuadro para Asignación de Personal; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012) y al numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

#### SE RESUELVE:

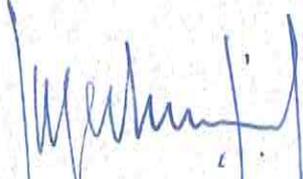
**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 252-2012/JNAC/RENIEC (15OCT2012) que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del RENIEC.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos proponer la actualización del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, conforme al Cuadro para Asignación de Personal – CAP, que se aprueba con la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto proponer la actualización del Manual de Organización y Funciones – MOF, adecuándolo al Cuadro para Asignación de Personal – CAP que se aprueba mediante la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/lcr